



DECRETO EXENTO N° 202  
LITUECHE, 24 de Febrero 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Municipalidad no cuenta con un sistema de amplificación e iluminación para ser utilizados en las diferentes actividades y eventos que se ejecutan durante el año.
- Que es imprescindible contar con el servicio para las actividades, ya que por lo general se realizan en recintos amplios.
- Que para contratar los servicios se realizara el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los Términos de Referencia que se adjuntan al proceso y que norman la adquisición y adjudicación de Servicios de Amplificación e Iluminación.
- El presupuesto Municipal vigente año 2014.
- Decreto N° 2509 que aprueba presupuesto municipal 2014.
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID N°1743-163-LE13
- El Acta de Apertura de fecha 15 de Enero de 2014, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes, que declara inadmisibles dicho proceso debido a que los oferentes no cumplen con los Formatos y Documentos exigidos en las bases de licitación.
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID. N°1743-8-L114 con fecha 15 de Enero del 2014.
- La oferta presentada por don Héctor Alfonso Serrano Ponce de Rut 8.639.586-k y el análisis posterior de esta por parte de la comisión técnica designada para la evaluación de antecedentes.

**VISTOS:**

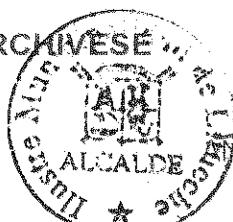
Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Suministro de Amplificación e Iluminación año 2014, suscrito con fecha 11 de Febrero del 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche y don Héctor Alfonso Serrano Ponce de Rut 8.639.586-k.
- 2.- **Incorpórese** el gasto que demanda el Presente Contrato del Presupuesto Municipal vigente año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**

MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



ANDRES PEREZ CORREA  
Alcalde





## CONTRATO DE SUMINISTRO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN

En Litueche, a 24 de Enero del 2014, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don Héctor Serrano Ponce, Cédula de Identidad N° 8.639.586-k, domiciliado comercialmente en Hermanos Carrera N° 779, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Suministro de Abarrotes:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con Don Héctor Serrano Ponce, el suministro de **Amplificación e Iluminación** para la Municipal de Litueche.

**SEGUNDO:** Don Héctor Serrano Ponce, se obliga a entregar los servicios solicitados por orden de compra emanada del Municipio y a mantener los precios vigentes, ofertados en proceso de licitación consignada con el N° 1743-8-L114

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Litueche, se obliga a emitir Órdenes de Compra a través del portal Chilecompra, indicando en cada una de ellas, fecha y detalle del servicio requerido de acuerdo a la oferta presentada.

**CUARTO:** Don Héctor Serrano Ponce, deberá facturar en forma mensual, dentro de los 5 primeros días, a nombre de I. Municipalidad de Litueche, agregando las Órdenes de compra recepcionadas en el período respectivo.

**QUINTO:** Los Servicios solicitadas mediante Orden de Compra Electrónica, deberán ser dispuestas dentro de las 24 horas siguientes en el Municipio de Litueche, ubicado en Cardenal Caro 796.

**SEXTO:** El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de Diciembre del 2014, el cual se extenderá para el 2015 hasta que se complete el valor de dicho contrato.

**SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar los productos adquiridos, dentro de la primera quincena del mes en que se recepcione la factura correspondiente.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** Dejase establecido que podrá ponerse término al presente contrato si se establece que el prestador del servicio no cumpla con las cláusulas establecidas en el presente contrato y las contempladas en la licitación del Suministro de Amplificación e Iluminación

**DECIMO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de Diciembre del año 2012.-



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento Social

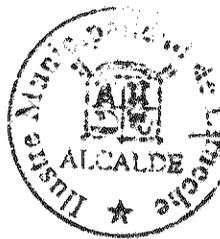
**DECIMOPRIMERO:** El presente contrato de suministro se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

**DECIMOSEGUNDO:** Incorpórese al presente contrato todas los procesos administrativos ejecutados en el Portal de mercadopublico.cl, con motivo de licitación de Amplificación e Iluminación para el Municipio, registrado con el N° 1743-8-L114.

**DECIMOTERCERO:** Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,

HECTOR SERRANO PONCE  
R.U.T. N° 8.639.586-k



*[Firma manuscrita]*  
ANDRES PEREZ CONREA  
Alcalde (s)



*[Firma manuscrita]*  
MARIA OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal